

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, en la fecha y al Despacho, se allegó memorial suscrito por el demandante, en el que manifiesta su intención de retirar la demanda. Sirvase proveer.

La Pintada, 15 de diciembre de 2023

HÉCTOR FABIÁN AGUILERA BETTIN
Secretario

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05 390 40 89 001 2023 00163 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	JOHN JAIRO ORTIZ BENITEZ
Demandados	JHON JAIRO GIRALDO ANCIZAR
Providencia	A.S. No. 264 de 2022
Decisión	Autoriza retiro de la demanda

Visto el escrito que antecede, mediante el cual el demandante y su mandatario judicial, solicitan el retiro de la demanda, el despacho por ser procedente lo pedido, accede a ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General el Proceso:

“Artículo 92. Retiro de la demanda. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.

Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas...”.

De acuerdo a la norma enunciada y dado que este proceso aún no ha sido admitido, este Despacho no encontrándose óbice que así lo impida, accederá al retiro de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER AL RETIRO de la demanda, conforme lo solicitó la parte actora y su mandatario judicial.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
Juez

CERTIFICO

En la fecha **18 de diciembre de 2023**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 060**, fijado a las 8:00 a.m.

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN
Secretario